

PROBLEMAS ARQUITECTÓNICOS EN LA CAPILLA REAL DE GRANADA

Juan A. García Granados

Por real cédula dada en 1504, los Reyes Católicos mandan que “en la iglesia cathedral de Nuestra Señora Sancta María de la O, de la ciudad de Granada se faga una honrrada capilla a la mano derecha de la capilla mayor de la dicha yglesia, en la cual sean, quando la voluntad de Nuestro Señor fuere, nuestros cuerpos sepultados”.

Esta decisión supuso plantear un problema inédito en la arquitectura de su época cual es la concepción de una capilla para enterramiento real. Sus antecesores habían elegido para esta finalidad catedrales o iglesias de monasterios, reservándose las capillas para la nobleza que adquieren en el siglo XV dimensiones y riqueza extraordinarias. Una capilla real no podía ser inferior a estas grandes creaciones por lo que se planteaba un problema de diseño; en él no era problema pequeño conectar la capilla con la Catedral de la que formará parte. Hasta entonces las grandes capillas funerarias se habían construido violentando la primitiva estructura de las catedrales; en Granada, por el contrario, existía la posibilidad de crear un conjunto homogéneo y Enrique Egas¹ no la desaprovechó. Una hipótesis de trabajo que vamos a desarrollar aquí es que Catedral y Capilla Real son un único proyecto y por lo tanto la segunda no constituye un edificio adosado sino parte de una gran estructura.

Y la idea originaria: “una capilla a la mano derecha de la capilla mayor” obliga necesariamente a tener en cuenta un esquema genérico de distribución de la futura Catedral, que en este caso se trata de un proyecto acabado al que se alude en el primer contrato de la Capilla,² indispensable para justificar una serie de características formales de la misma en base a su interdependencia estructural con la Catedral. Un incidente de la época nos confirma este hecho.

Se conoce y ha sido ampliamente comentada la oposición que hubo al cambio de proyecto gótico por otro renacentista para la Catedral de Granada, trazado por Diego Siloe, hasta el punto de que el arquitecto tuvo que ir a defender sus ideas ante el propio Emperador. Las fuentes de esta noticia son las actas capitulares catedralicias y una carta del Emperador. Las primeras en la reunión del día 23 de enero de 1529 informan que su “magestad... manda que el edificio desta iglesia no se haga a lo romano por el perjuizio de la Capilla Real”.³ La interpretación que se ha dado a este texto es de confrontación entre dos estilos arquitectónicos. Damián Bayón llega incluso a deducir una actitud “reaccionaria de Carlos V frente al Cabildo de la Catedral y parte de la nobleza española, como los Mendoza, que habían aceptado plenamente el estilo romano”.⁴ Creo que esto es llegar demasiado lejos y que debemos buscar una interpretación más coherente.

D. Manuel Gómez-Moreno planteó con mayor acierto el tema, aunque quizá sin lograr llegar totalmente al fondo del problema. Las dificultades, indica, estaban en la medianería de la Catedral, que podría suponer “detrimento” para la Capilla Real,⁵ recogiendo el texto de la carta del Emperador en la que se dice lo siguiente: “Yo he sido informado que el edificio de la yglesia mayor de saciedad se quiere labrar al modo romano estando acordado desde el tiempo que se traçaron las obras de la dicha yglesia e la Capilla Real que entramas se labrasen al modo moderno, e como la Capilla está edificada a aquel propósito ha parecido e parece a oficiales e maestros que el juntura de la postrera nave de la dicha yglesia que verná a juntarse con la dicha Capilla e paredes della *avrá tanta cargazón de edificio que la dicha Capilla podría recibir detrimento* por no estar labrada ni edificada a aquel proposyto”.⁶ Queda resaltada de manera clara la relación Capilla Real-Catedral y que el problema no era estilístico sino estructural.

Si observamos un plano general de ambas construcciones (fig. 1) veremos que en el costado Norte de la Catedral hay capillas entre estribos, que no existen en el lado Sur en los tramos abarcados por la Capilla Real, por tanto el contrarresto de las bóvedas catedralicias sólo puede ser ejercido por la estructura de la Capilla. Entenderemos entonces que en la carta del Emperador se manifiesta el miedo a que el cambio de proyecto efectuado por Siloe no tuviera en cuenta esta circunstancia tan especial y se ocasionara un grave daño a la Capilla. La interdependencia estructural mediatiza inevitablemente cualquier modificación del proyecto original de la Catedral, sobre todo si tenemos en cuenta que, según Roseenthal, su perímetro viene definido por el proyecto gótico⁷ (fig. 2). Consecuencia inmediata es la correspondencia de los tramos de la Catedral con los de la Capilla Real. En base a estas circunstancias y a los datos obtenidos en el primer contrato de la Capilla vamos a intentar reconstruir las diversas etapas constructivas y las consiguientes modificaciones del proyecto original.

A través de las medidas indicadas en el primer contrato observamos la existencia de un sistema de proporciones que nos remite a un proyecto ideal. Así la anchura total interior es de 78 pies con un grosor de muros de cinco pies.⁸ La nave tiene de ancho la mitad de la anchura total, siendo los espacios laterales la cuarta parte, comprendiendo muros, profundidad de las capillas y arcos perpiaños, que miden respectivamente 5, 14,5 y 2,5 pies. Si dividimos estos 22 pies en tres partes iguales vemos que dos de estas partes corresponden a la profundidad de las capillas, con una mínima variación que es redondear 14,66 en 14,5 por lo que la parte restante mide 7,5 pies, que vuelta a dividir en tres partes dos corresponden al grosor del muro exterior y una al arco perpiaño.

Ateniéndonos a este sistema podemos hallar la longitud teórica de la Capilla, para ello hemos recurrido a la normativa de Simón García que más se ajusta a las características de la obra granadina⁹ (fig. 5). Un cuadrado nos da la longitud de la nave, que mide por tanto 88 pies dividida en tres tramos de 29,33 pies de ancho. Considerados los estribos de seis pies de ancho, el de las capillas hornacinas es de 23,33 pies. El crucero, cuadrado, mide por tanto 44 pies de lado, pero los brazos tiene 38 pies de ancho debido a la penetración de los estribos. La longitud total interior sería de 167,33 pies. De esta manera buen número de las medidas del primer contrato tienen sentido, pero para obtener el proyecto total a partir del trazado canónico propuesto debemos admitir una serie de modificaciones necesarias para adaptarlo a la estructura de la Catedral a que pertenece.

Es necesario ante todo modificar la anchura de los tramos de la nave, pues ya dijimos que debe existir correspondencia entre los mismos y los de la Catedral, por ello en lugar de los tres teóricos se proyectan

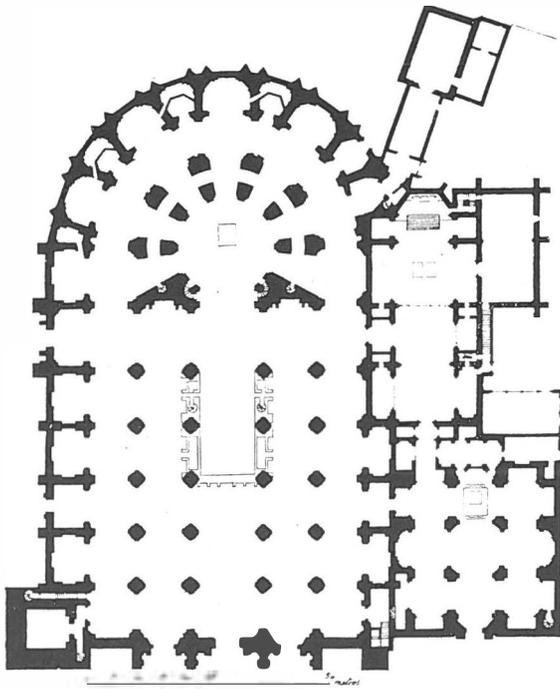


Fig. 1.- Planta general Catedral-Capilla Real (Gómez Moreno).

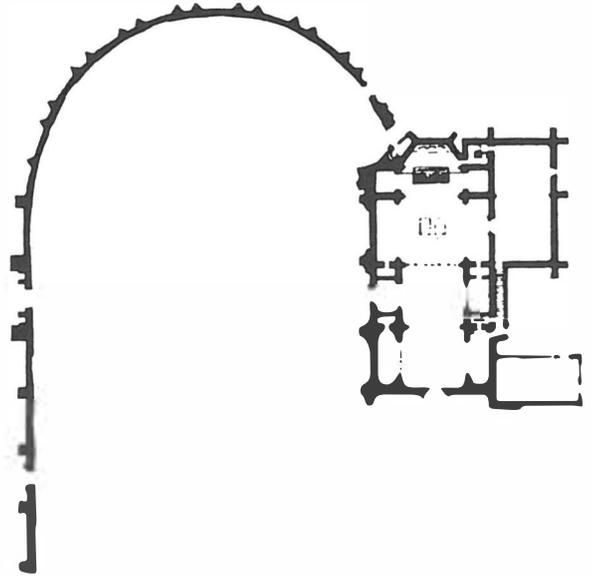


Fig. 2.- Obra gótica Capilla Real-Catedral, según Rosenthal.

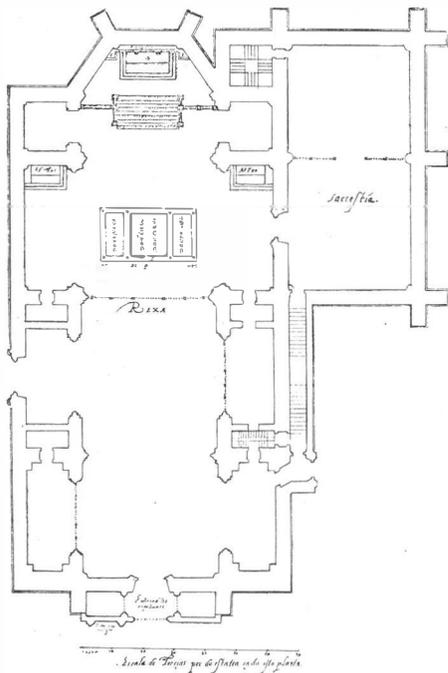


Fig. 3.- Plano de Ambrosio de Vico de la Capilla Real.

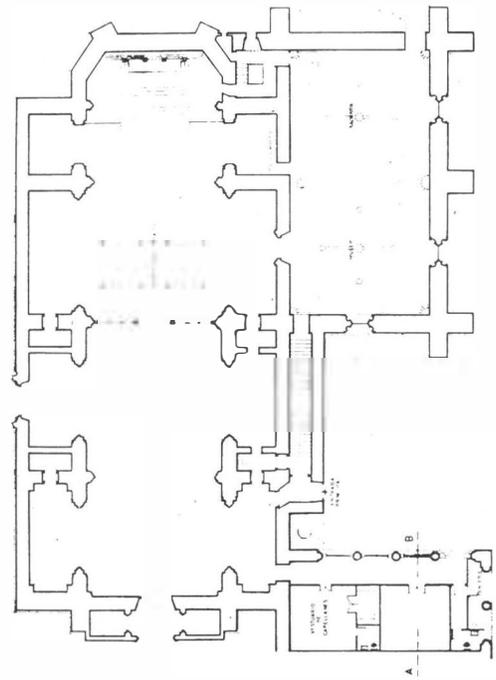


Fig. 4.- Plano de Prieto Moreno de la Capilla Real.

sólo dos desiguales, pero la anchura de las capillas no se modifica excepto para redondear la cifra en 23 pies, el espacio sobrante se utiliza para disponer unos tabucos comunicados con unos confesionarios. El tramo de los pies de la Capilla mediría 40 pies de ancho y el inmediato, correspondiente al crucero de la Catedral, debe tener su anchura: 51 pies, más ancho por tanto que el crucero de la Capilla.¹⁰ El espacio sobrante en los extremos del tramo de los pies es mínimo, por lo que se decide comunicarlo con la capilla hornazina, aunque diferenciándolo tanto en planta como en alzado. (Fig. 6).

Más difícil es reconstruir el primer proyecto a nivel de alzados ya que el texto del contrato es menos explícito en este aspecto. Se indica la existencia de ocho pilares de dos pies de salida y cuatro de ancho y otros seis de menores dimensiones “los quatro dentro de las capillas hornacinas e los dos en la capilla ochavada”. Las capillas hornacinas de la cabecera carecen de pilares en su interior, totalmente innecesarios por otra parte, y la nota diferenciadora supondrían hacer pensar que no se refiera a las de la nave. A nuestro parecer la única solución aceptable es considerar que se refiere como “las dos capillas hornacinas colaterales a la capilla donde ha de ser la sepultura”, cuyos pilares de las esquinas son ligeramente menores que los de la nave y permite agruparlos con los otros dos del ochavo de la cabecera. Este proyecto, con modificaciones obligadas, al parecer, por el cardenal Cisneros¹¹ es el que comienza a construirse.

Quejas llegadas al rey Fernando cuando había transcurrido más de la mitad del tiempo previsto para la construcción de la Capilla hacen que solicite un informe al Conde de Tendilla, a quien Egas reconoce que la obra tiene defectos, pero no imputables a negligencias en el transcurso de la obra, sino que así se había consertado que se hiciese a pesar de su oposición. El Conde insta entonces al arquitecto a que emprenda las modificaciones oportunas a lo que, según Tendilla, Egas se niega.¹²

Deseoso de encontrar una solución al conflicto, el Conde de Tendilla manda llamar al maestro mayor de la Catedral de Sevilla, Alonso Rodríguez, y al de su monasterio, Lorenzo Vázquez,¹³ así como a Pedro de Morales y Cristóbal de Adonza,¹⁴ para que entre todos emitan un informe sobre lo que conviene hacer; en base a estos datos envía un escrito al rey en septiembre de 1509 informándole de los resultados.¹⁵ A través de esa carta podemos ver que por parte del Conde se había pedido a Egas dos tipos de reformas: uno, la corrección de los errores que se indicaban en la carta del rey, principalmente ser angosta y baja y que las capillas hornacinas resultarían igualmente bajas, defectos que Egas se comprometía remediar siempre que se le pagase; otra serie de reformas eran de cosecha particular del Conde de Tendilla, posiblemente apoyadas por los maestros que mandó llamar y suponen meros cambios de diseño, a estas reformas se opone el arquitecto a menos que se rehaga por completo el proyecto.¹⁶

En la problemática de la Capilla Real creemos que no se puede soslayar la dimensión política que conlleva. Entre 1504 y 1507 se suceden una serie de acontecimientos que no podían dejar de tener su reflejo en la marcha de las obras de una fundación real como la Capilla granadina. La muerte de Isabel la Católica, el breve reinado de Felipe de Anjou con la marcha del rey Fernando a Nápoles, la intervención de Cisneros y el regreso de Fernando, que ejercerá la regencia de 1507 a 1516 nos marcan el ritmo de cambios y sucesiva influencia de grupos diferentes que justifican tanto el papel preponderante de Cisneros en la firma del primer contrato de la Capilla Real como la posterior intervención de Fernando.

Para el conde de Tendilla son éstos años difíciles en los que tiene que soportar la lucha sorda de grupos que intentan socavar su extraordinario poder e influencia en las cosas de Granada, y el recelo e incluso

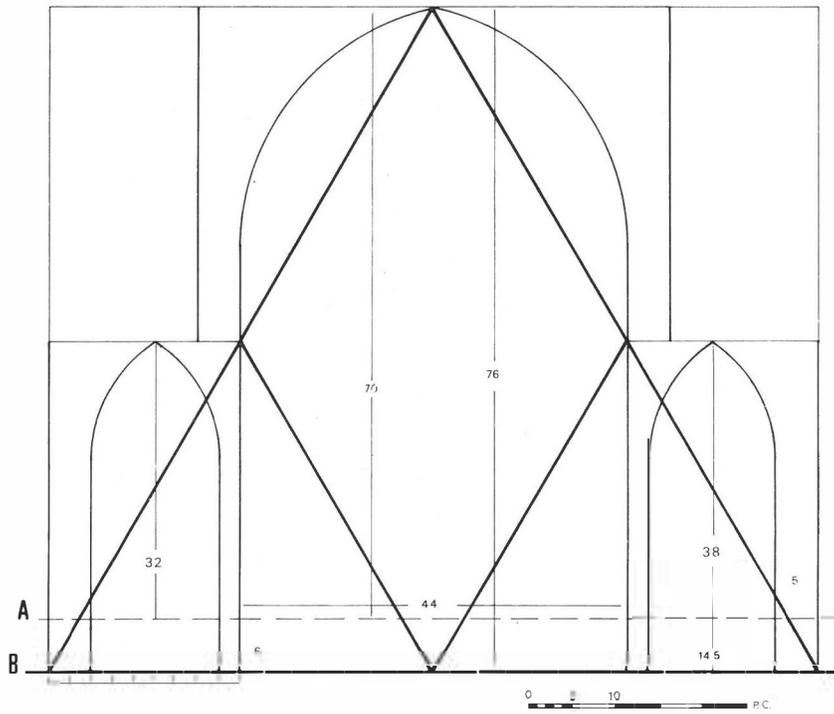


Fig. 5.- Esquema sección alturas.

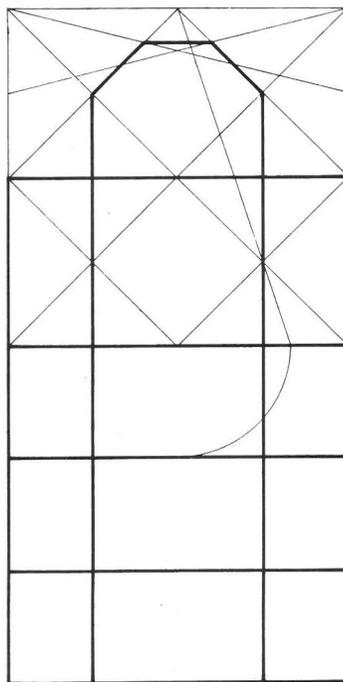


Fig. 6.- Trazado teórico de una iglesia según Simón García.

enemistad de Cisneros que no ve con buenos ojos su posición en el problema morisco. Es además uno de los últimos representantes del bando isabelino en un medio dominado por los aragoneses, los “fernandinos” o “conversos”,¹⁷ de ahí que el Conde tenga que desarrollar su habilidad política en el tema de la Capilla para no aparecer como cabeza de la oposición a Egas y como parte interesada en una determinada solución, que no obstante plantea. Previendo actitudes contrarias en su carta al rey incide en la corrección de los defectos indicados por éste, pero simultáneamente envía una carta a Juan López de Tárrega que junto con Cisneros y Egas firmaba el primer contrato, informándole de lo sucedido a la vez que le indica las reformas que pretende efectuar: la construcción de un cimborrio y la eliminación de los confesionarios; tanto en uno como en otro caso insiste en la posibilidad de llegar a un acuerdo económico con Egas y hace referencia indirecta al informe favorable de los maestros consultados, cuidándose muy bien de apostillar al final “los que por su mandato (del rey) aves de entender en ello escogereis lo mejor”.

Las principales objeciones puestas a la obra eran que el interior iba a ser angosto “pues tenía ciento y setenta pies de largo y XLVIII no más de ancho”, y bajo “...y para esta largura y aun el anchura era baxa en setenta pies”. Debemos indicar el error que se comete al expresar la anchura de la nave, que era originalmente y es en la actualidad de 44 pies,¹⁸ bien claro está en el primer contrato, lo que pasa es que D. Manuel Gómez-Moreno cometió un error al transcribir el documento, como puede verse comparando con las modernas lecturas efectuadas del mismo.¹⁹ Podemos afirmar por lo tanto que la Capilla era larga en exceso, aunque apenas un metro ateniéndonos al proyecto canónico comentado, y las anchuras totalmente correctas.

Respecto al segundo punto, la relación con la altura, se indica que debería ser superior a setenta pies para la nave central y treinta y dos para las capillas laterales. ¿Cuál debería ser la altura correcta? Egas apunta que estaría dispuesto a añadir ocho o diez pies más, ambigüedad que no nos permite sacar conclusión segura. Como hipótesis voy a proponer una proporción “ad triangulum” usando un triángulo equilátero de 88 pies de lado, que nos da una altura de 76,21 pies para la nave central y 38,11 pies para las capillas de la nave, lo que supone una diferencia de seis pies aproximadamente con las medidas indicadas en el primer contrato, siendo la altura de la nave doble de la de las capillas hornacinas. Más adelante volveremos sobre este punto.

Las reformas a través de las diversas fuentes existentes podemos deducir que se propusieron en 1509 o fueron consecuencia de las mismas son las siguientes:

- 1.- Elevación de la cabecera, ocupando el presbiterio el ochavo de la misma.
- 2.- Construcción de un coro a los pies de la nave.
- 3.- Ensanchar la nave y capillas hornacinas.
- 4.- Elevar un cimborrio.
- 5.- Aumentar la altura de los bóvedas.

La elevación del presbiterio en 1509 sólo es señalada por Rosenthal²⁰ y aunque no conozco documentos que atestigüen esta reforma creo que hay motivos suficientes para suponer que fue así. En primer lugar hay un argumento de tipo práctico: primitivamente el coro iba en la cabecera²¹ que de tener la disposición actual sería totalmente inadecuado; aparte, el distinto concepto espacial de la cabecera en uno u otro caso. El presbiterio sin elevar establece una relación armónica con las capillas hornacinas latera-

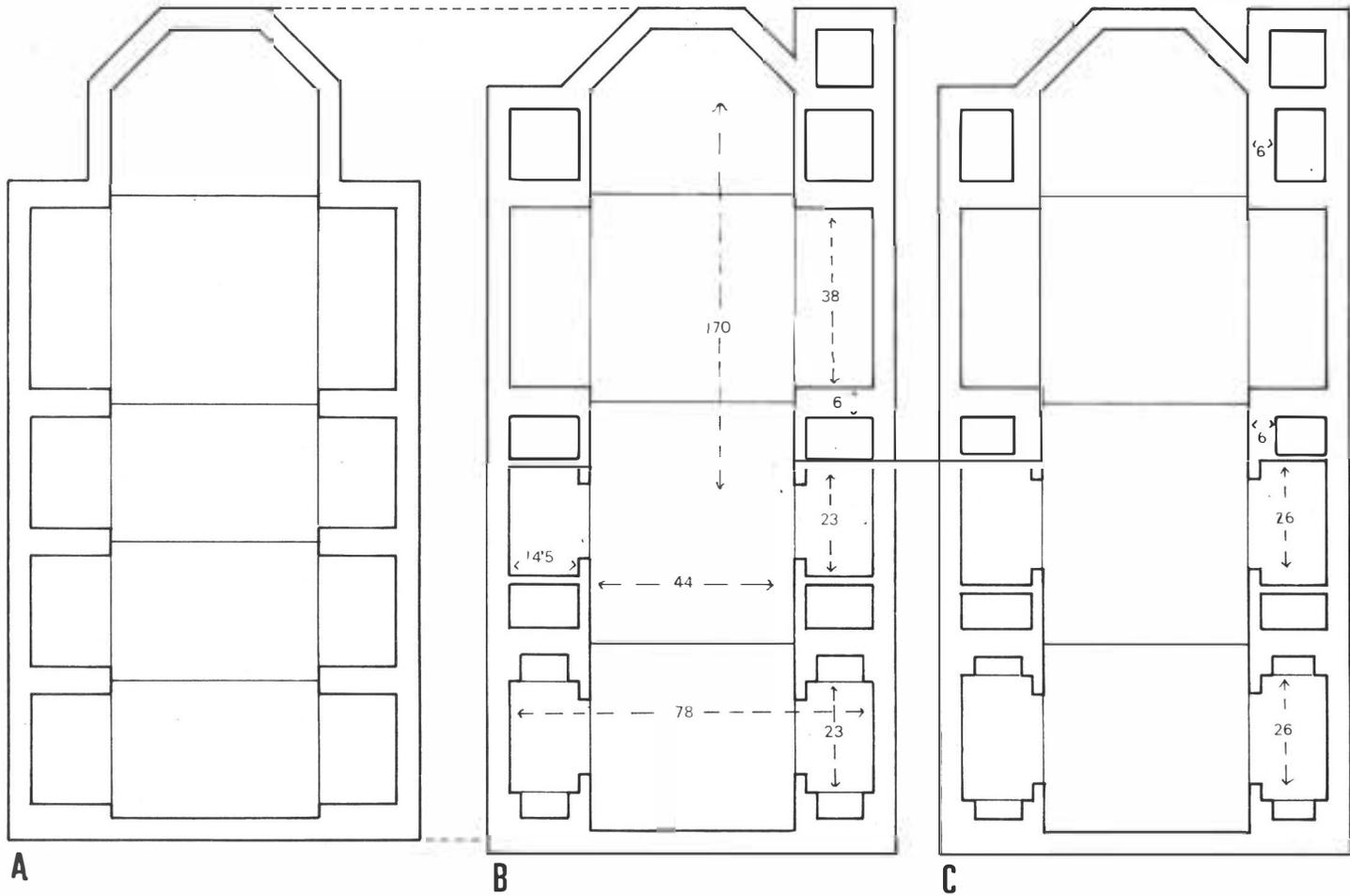


Fig. 7.- A) Trazado patrón, B) Trazado 1º proyecto, C) Trazado definitivo.

ies inmediatas, que sugiere una cabecera múltiple en contacto con el crucero manteniendo la continuidad espacial independiente de la nave, división que se verá posteriormente reforzada por la reja. Se produce así esa acentuación espacial de la cabecera que ha destacado Chueca Goitia como una manifestación de la tendencia al espacio compartimentado en la arquitectura española.²² Se trataría, por otro lado, seguir una característica muy extendida en su época que ya aparece en la iglesia del Monasterio del Parral y que se muestra claramente en S. Juan de los Reyes de Toledo, donde llega al extremo de crear una solución de continuidad entre nave y crucero-cabecera doblando los arcos fajones como si se tratase de dos partes independientes que se hubiesen unido, aparte del diferente tratamiento decorativo. En contra de la posibilidad apuntada tenemos la poca visibilidad del altar cuando se dispusiesen los sepulcros, pero lo mismo sucede en la iglesia de la Cartuja de Miraflores sin que parezca haber sido un inconveniente. Al elevar el prebiterio se anula por completo la idea espacial señalada, las capillas laterales de la cabecera quedan como elementos de un tramo interpuesto entre el crucero y el prebiterio, inconexos excepto por la escalinata de subida al altar. En vista de ello parece más lógico relacionar la elevación del prebiterio con la construcción del coro a los pies, decidida en el contrato de 1510 en sustitución del ensanchamiento de la nave propuesto por el Conde de Tendilla.²³ Al no haberse previsto cimentación para el mismo se aprovecha la del pilar de la nave, apoyando el arco fajón correspondiente sobre una ménsula. Con ello no se hace más que seguir, como en algún otro aspecto, el modelo establecido por la iglesia de S. Juan de los Reyes. (Fig. 10).

No se modifica la anchura de la nave ni la profundidad de las capillas, que continúan midiendo 14,5 pies o cuatro metros, pero sí varía la anchura de las segundas, aunque no exactamente de la forma que señala el profesor Rosenthal, quien supone que crecen más de un metro las capillas inmediatas al crucero y más de dos las que están bajo la tribuna, crecimiento que se haría a costa de los tabucos intermedios. En realidad todas las capillas crecen lo mismo, algo más de tres pies (entre 3,10 y 3,39 pies). La aparente diferencia entre ellas se debe a que los espacios laterales no se cierran en las capillas de los pies. Las actuales dimensiones de las capillas de la Sta. Cruz y de acceso a la Catedral son 7,35 y 7,27 m. de largo respectivamente, mientras que la capilla de los pies mide 9,49 m., medida que puede descomponerse de la siguiente manera: 1,08-7-39-1,11 m. correspondiendo el espacio central a la bóveda de crucería, mientras que los espacios laterales constituyen hornacinas cubiertas con bóveda de cañón apuntado sin ningún tipo de moldura. En el tramo anterior varía únicamente la anchura de los tabucos.

Parece que sí se modificó la altura de las bóvedas²⁵ dando un total de 21 m. para la nave y 10,66 m. para las capillas laterales. Expresadas estas medidas en pies castellanos son 75,40 y 38,2 pies, aproximándose bastante a esos seis pies de más que debería llevar si seguimos la proporción "ad triangulum" propuesta. Lo sucedido es que se había cortado de una manera simplista la base en una altura de seis pies (fig. 6). La modificación posterior no haría sino volver las aguas a su cauce.

Otros cambios menores deben producirse, dos de los cuales podemos detectar.

El texto del primer contrato especifica que "encima de los quatro arcos perpiaños de las dichas quatro capillas hornacinas se han de hacer quatro arcos, en cada uno el suyo, los cuales quatro arcos han de ser secretos porque sobre ellos se han de ganar los çinco pies de grueso que ha de tener la pared".²⁶ Se trata por tanto de arcos de descarga. Hoy sólo podemos ver este tipo de arco en la capilla de acceso a la Catedral.

El segundo cambio viene dado por el ensanchamiento de la luz de los arcos perpiaños de las capillas, que

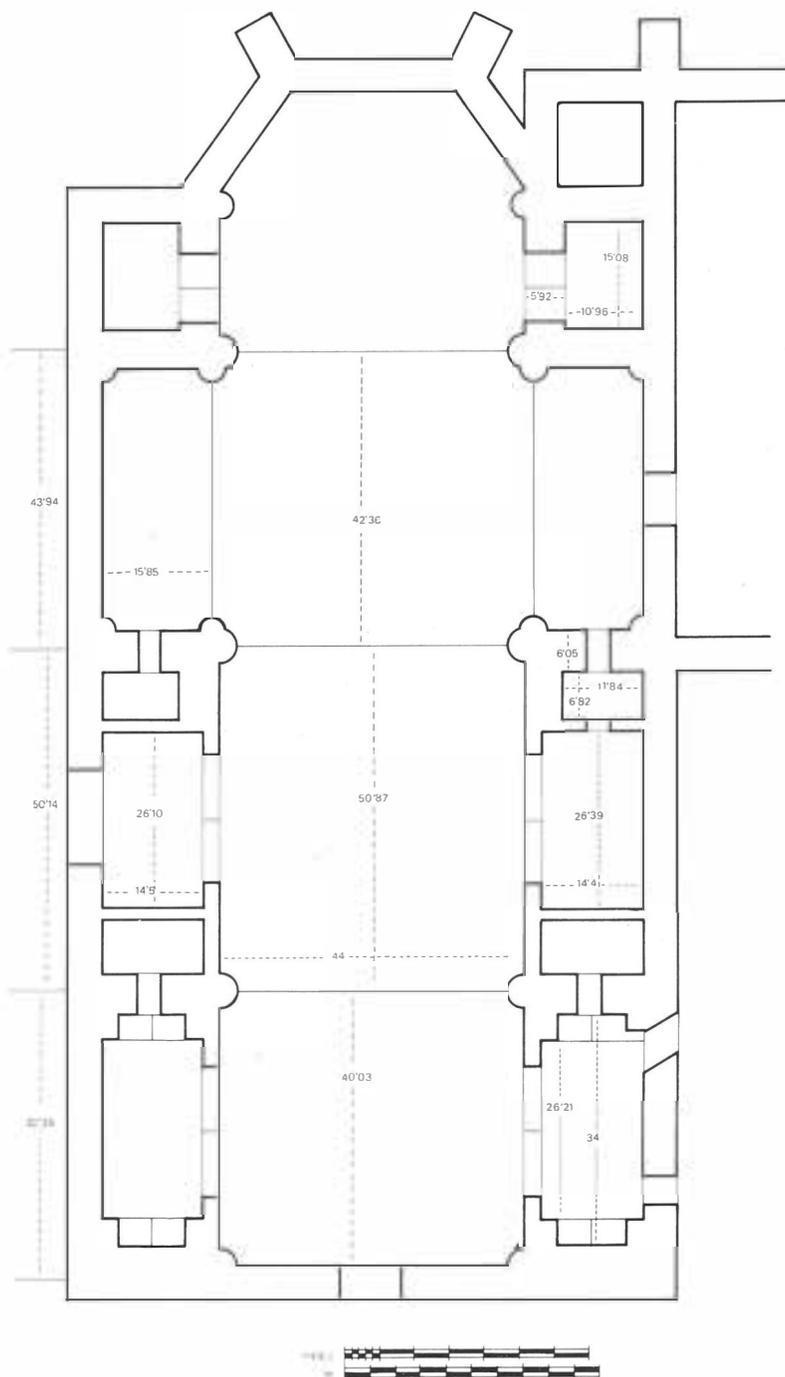


Fig. 8.- Croquis acotado de la Capilla Real.

suponen, manteniendo el mismo trazado y proporción, mayor altura. Debido a ello los escudos reales situados encima de la clave se desplazan hacia arriba, sobreponiéndose al derrame interior de las ventanas, que comienza en el borde superior de la faja epigráfica, dando una impresión de falta de espacio. Señalemos que en el resto de la Capilla los escudos están por debajo de la faja referida. (Fig. 12).

Pudiera ser que estas últimas modificaciones se hubieran decidido hacia 1512, al mismo tiempo que la eliminación del cimborrio que, contra lo que se ha venido afirmando, pienso que si se había previsto al levantarse los pilares del crucero, proporcionalmente más gruesos que los de la iglesia de S. Jerónimo en Granada, compuestos por dobles estribos en ángulo recto de seis pies de grueso. Se justifica así la presencia en Granada ese año de Juan Gil de Ontañón, Juan de Ruesga y Maestre Martín, que reconocen y tasan los trabajos efectuados, volviendo a ser reconocida en 1513 por Juan de Álava y Juan de Badajoz.²⁷

Tras las modificaciones efectuadas las obras continúan y hacia 1518 se labran las portadas. Gallego Burín señala a este respecto que la portada de los pies se manda abrir en dicho año,²⁸ en realidad parece claro que lo que se ordena abrir es un hueco en el muro de la mezquita-catedral de Sta. María de la O para comunicarla con la Capilla, puesto que la portada de los pies ya había sido prevista en 1506.

Durante la mayor parte del año 1518 la obra está paralizada debido a que Egas se niega a continuarla mientras no se le pague la construcción de los cimientos de la nueva Catedral,²⁹ acordada en el contrato de la Capilla. Solucionado el problema, la obra está finalizada en sus líneas generales en 1519; sin embargo, un episodio ocurrido años más tarde obligará a una nueva serie de reformas que afectarán principalmente al exterior de la Capilla.

En 1526 Carlos V envía una carta al corregidor de Granada en la que ordena que se abra una portada al exterior de la Capilla Real “para que el pueblo pudiese gozar de las oras e oficios divinos que en ella se celebran... a la parte de la Lonja por donde la gente concurre a la casa de Cabildo de los veinticuatro e jurados e las otras gentes de aquella parte que es la principal población de la dicha ciudad”.³⁰

Abrir una puerta en este lugar no era empresa secundaria como al primer momento pudiera pensarse. Con ella se rompe el carácter de capilla catedralicia para convertirse en una construcción autónoma. Hay, además una circunstancia de tipo técnico difícil de resolver. En el primer contrato se especifica que “la pared de las capillas hornezinas de hazia el algibe an de tener a quatro pies de grueso”. Esto se debía, al parecer, a la existencia de un algibe que se intenta conservar a toda costa, hasta el punto de obligar a una orientación defectuosa de la Capilla y de la Catedral,³¹ de ahí el recelo a intervenir en este lugar. Para estudiar el problema el Emperador manda elaborar un informe sobre los inconvenientes que presenta la apertura de la referida puerta a una comisión formada por el oidor de la Audiencia, el prior del Monasterio de S. Jerónimo y el Alcaide Medrano, que al parecer da argumentos desfavorables al proyecto.³²

Analicemos el problema. La nave de la Capilla Real tenía cuatro capillas hornacinas, una de ellas ocupada por la portada principal dando acceso al crucero de la futura Catedral; al construirse el coro se modifican las capillas de los pies; si se abre otra puerta en la capilla de la Sta. Cruz se inutilizan para el culto los principales espacios previstos en la nave para ello. La puerta debiera situarse por tanto en la capilla de los pies, pero aquí se encuentra el brocal del pozo del aljibe que tanto se estima, además de estar ocupada en parte por la Lonja recién construida.

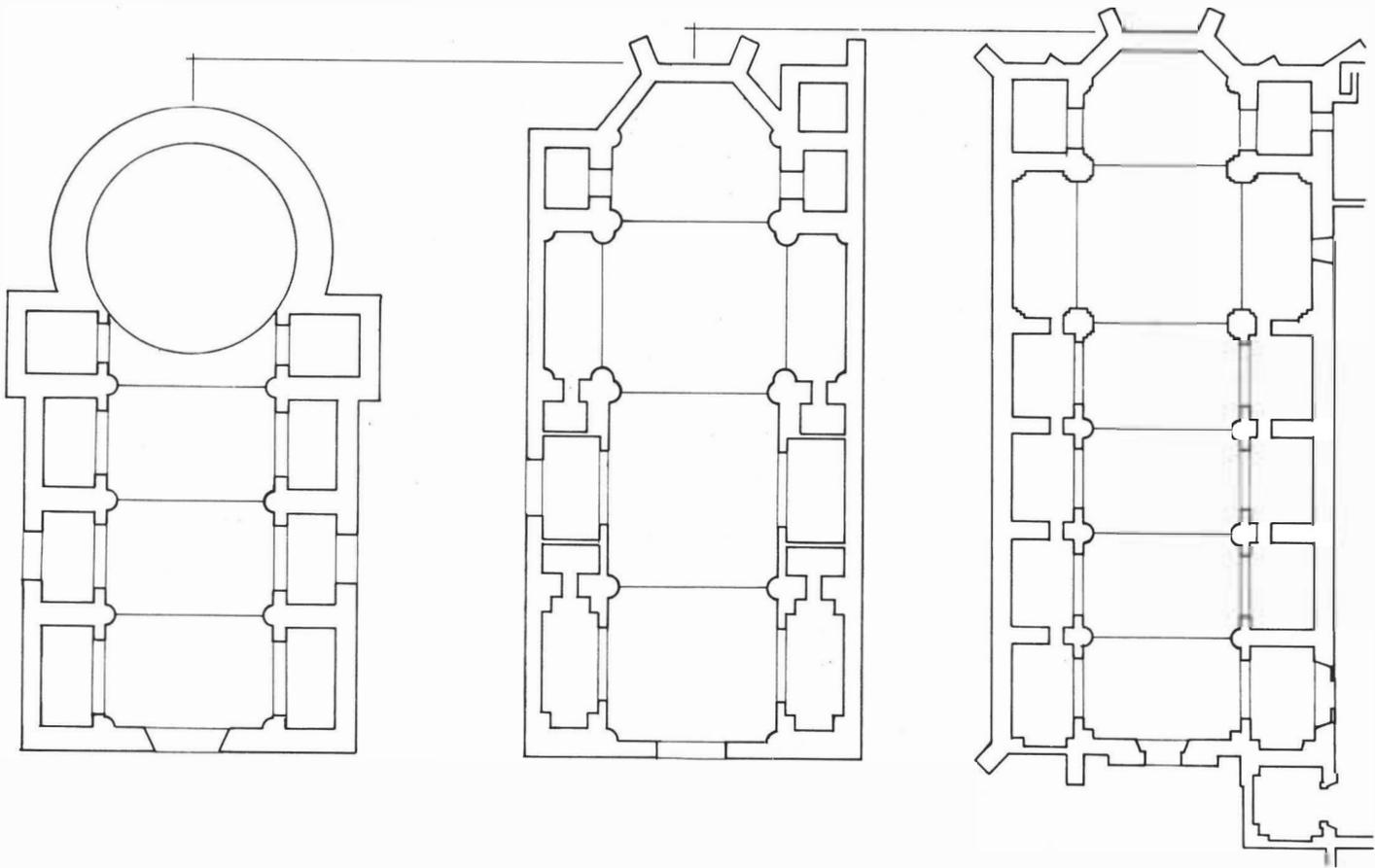


Fig. 9.- Trazados comparativos de Salvador de Ubeda, Capilla Real y S. Jerónimo de Granada igualando anchuras de la nave.

La orden de Carlos V no deja lugar a dudas: la puerta debe abrirse “debajo de la tribuna de la dicha capilla”, pero con una matización que debe ser fruto del informe recibido: “donde a los dichos maestros pareciere que menos perjuicio se haga al edificio de las paredes”. La solución adoptada, aun dentro de su defectuosidad es la única que puede salvar las dificultades existentes. Se descentra la portada del eje del tramo de los pies a costa de enfrentarla con el estribo que separa los dos tramos de la nave, por ello ante la imposibilidad de socavarlo, se hace necesario levantar un nuevo muro avanzado hacia la plaza donde se sitúa la portada; tras el arco se crea un corto pasadizo en esviaje para evitar el estribo, (fig. 15) abriéndose por el interior a la esquina de la capilla de los pies, cortando el arco de la hornacina lateral, que se tiene que apoyar en una ménsula (fig. 13). Las dimensiones de esta puerta interior son mínimas y cabría utilizar el espacio de la capilla para culto religioso.

El muro exterior antepuesto se prolonga hasta alcanzar el costado Oeste de la sacristía de la Capilla, dejando un pasillo intermedio que se utilizará posteriormente para construir una escalera de subida al coro más amplia que la primitiva, cuyo acceso original se tapia. Se crea así un pequeño problema al quedar tapiada la ventana de la capilla de la Sta. Cruz; este inconveniente se resuelve abriendo otra ventana algo más elevada y de mayores dimensiones en el nuevo muro. El hueco así dispuesto tiene que sobrepasar la línea del entablamento general transgrediendo una de las normas del primer contrato.³³ Se aprovecha esta circunstancia para sobreponer a la ventana los escudos reales, contribuyendo a aumentar la riqueza decorativa del exterior de la Capilla. El resultado, si estructuralmente es defectuoso, tiene a su favor una mayor movilidad y riqueza de los volúmenes exteriores. (Fig. 14).

El rasgo más característico de la arquitectura de la Capilla Real granadina quizás sea la sustitución de la planta octogonal por la de cruz latina, común a las iglesias de su época. Un factor a tener en cuenta en esta decisión es, a nuestro parecer, la necesidad de buscar un elemento diferenciador con las capillas de la nobleza. Después de las grandes creaciones del siglo XV era muy difícil hacer una obra superior tanto en tamaño como en riqueza decorativa, de ahí que se optara por una solución nueva, que en esencia no es más que una iglesia pequeña,³⁴ de esta manera se facilitaba las funciones de una pequeña comunidad de capellanes y el ceremonial específico de su carácter real.

Otro rasgo distintivo son las dos capillas anejas al presbiterio que muy posiblemente tiene su origen en la supresión de un tramo de la nave de los tres que debiera tener si nos atenemos al trazado “canónico” que hemos propuesto, la solución dada era sin duda la más coherente y permitía aportar novedades sobre un tema propio de la arquitectura del siglo XV. Estos elementos nuevos hicieron que la Capilla Real de Granada, a pesar de todos los defectos que se le han supuesto, no dejara de influir en la arquitectura de su época.

La capilla como enterramiento real va a tener su continuación en la de los Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo, adoptando la planta en forma de nave cuyas capillas hornacinas están ocupadas por los sepulcros.³⁵ Dentro de lo granadino el tipo de la Capilla Real se repite en la iglesia del Monasterio de S. Jerónimo, cuyas trazas debemos considerar posteriores a 1509, mostrando rasgos específicos tanto en la cabecera como en las proporciones (Fig. 9c). La iglesia de Sto. Domingo en Granada sigue el tipo Reyes Católicos pero la modificación de la cabecera en el siglo XVII nos impide precisar si tuvo capillas laterales en la cabecera.

La influencia de la Capilla granadina culmina, a nuestro parecer, en otra capilla funeraria, magna creación del Renacimiento español: el Salvador de Úbeda. En esta obra se desarrolla con todas sus conse-

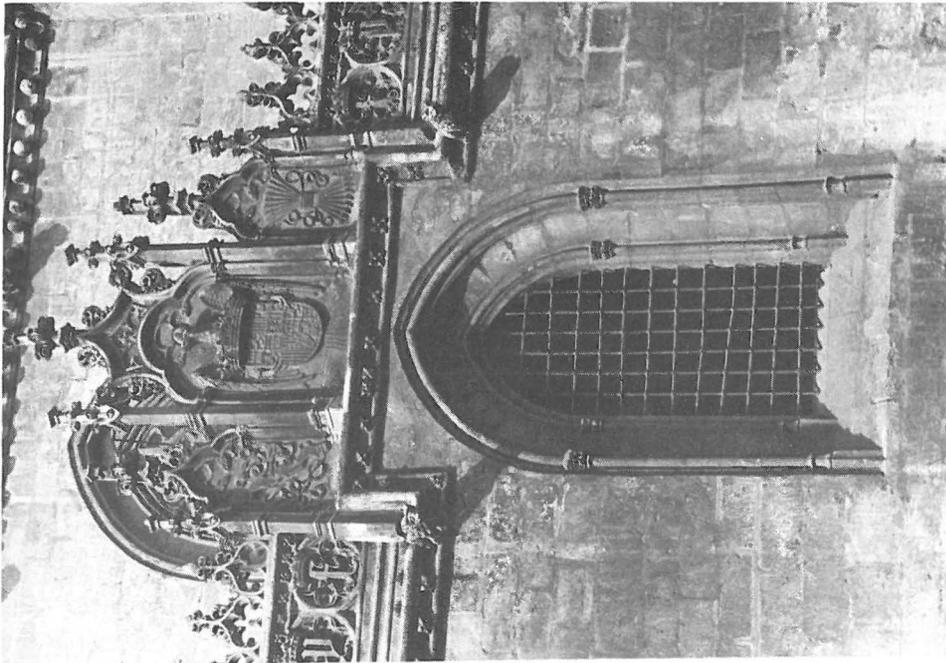


Fig. 11.- Ventana exterior sobre elevada sobre la cornisa.

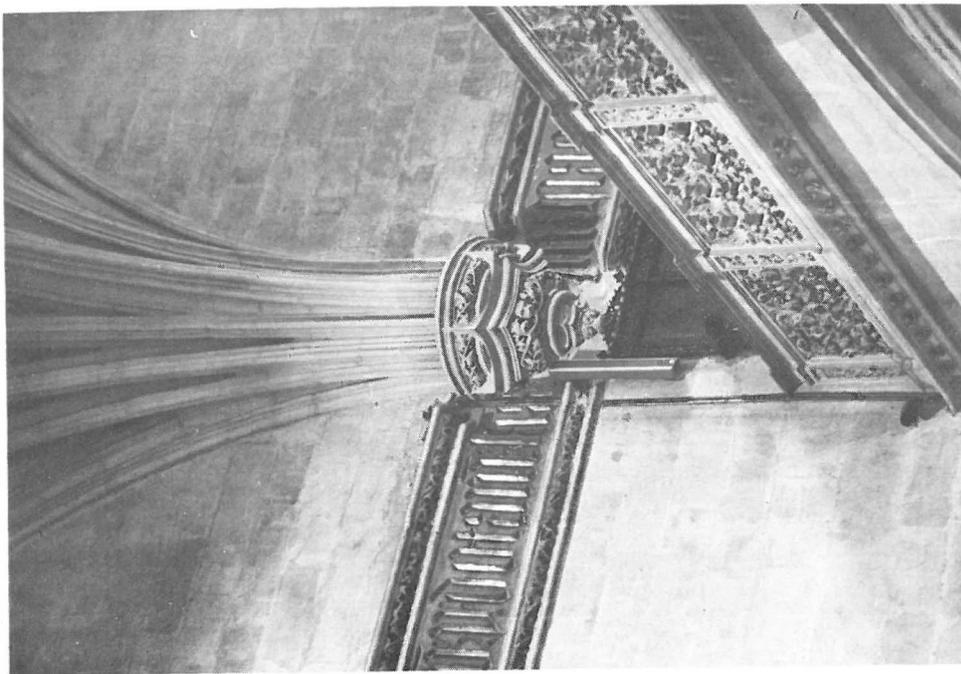


Fig. 10.- Ménsula del último tramo de la nave.

cuencias el tipo de capilla funeraria iniciado por Enrique Egas, que es asimilado por la nobleza tras regresar Carlos V al uso de las Catedrales como panteón real. Adquiere ahora todo su valor como obra exenta y autosuficiente para sus funciones de culto sin necesidad de una catedral aneja, y en su cabecera, con todas las reservas que su distinto concepto espacial y estético requiere, no deja de recoger sugerencias granadinas en su doble espacio anejo al presbiterio. (Fig. 9a).

De la comparación con el Salvador de Úbeda y con S. Jerónimo en Granada podemos ver que las proporciones de la Capilla Real no son tan erróneas como se ha querido hacer creer. La diferencia entre la Capilla Real y el Salvador reside exclusivamente en la cabecera³⁶ (Fig. 9) mostrándonos su concepción como elemento independiente de la nave, característica que no es exclusivamente siloesca como comentamos más atrás. La relación ancho de la nave / largo total interior es la siguiente en las obras referidas:

- Salvador (Úbeda): 1/3,45
- S. Jerónimo: 1/4,37
- Capilla Real: 1/3,86
- S. Juan de los Reyes: (Toledo) 1/4,80

Como puede verse la Capilla Real se aproxima más en la proporción de la nave a la obra de Siloe que a las construcciones góticas relacionadas con aquélla; con ello queda bien patente lo injusto de las acusaciones del Conde de Tendilla, con las que –como ha señalado Rosenthal– lo único que pretendía era que se aumentara el tamaño de la capilla, pues en vez de pedir que se acertara ligeramente optaba por que se ensanchase a pesar de los trastornos muy superiores que se producirían. En esta ocasión pesaría quizá la incapacidad de aceptar el hecho de que una simple capilla fuera unida al esplendor real. Esta misma incompreensión de la idea generadora, que no necesariamente de los valores estéticos de la obra efectuada, es la que expresaría el Emperador Carlos cuando, según los documentos catedralicios del siglo XVI³⁶ afirmó que la Capilla era más propia de mercaderes que de la gloria de sus abuelos; opinión que plantea el tema del carácter “burgués” de la Capilla, que pienso estaba más que en los aspectos formales, en la idea de concebir como capilla un enterramiento real.

Por otra parte, en los rasgos más austeros de la Capilla se manifiesta un momento de la historia granadina del siglo XVI. Atribuido dicho carácter a la intervención de Cisneros, no debemos ver en el mismo una tendencia genérica de las obras del Cardenal sino una decisión meditada. Tal vez, como algunos han indicado, por una interpretación rigurosa del testamento de Isabel la Católica, pero además no se puede olvidar que esa Capilla iba a levantarse en una ciudad islamizada. Si en la España de comienzos del siglo XVI Toledo representaba el esplendor de la iglesia católica, Granada era la dura tarea evangelizadora por realizar. En la ciudad recién conquistada las manifestaciones religiosas debían mostrar toda su pureza y virtud, acentuando el rigor dogmático; la Capilla Real, en este contexto, representaría el ideal cristiano visto a través de la mentalidad de un franciscano observante que en 1504 ha culminado lo que Marcel Bataillon denomina “la prerreforma española”.

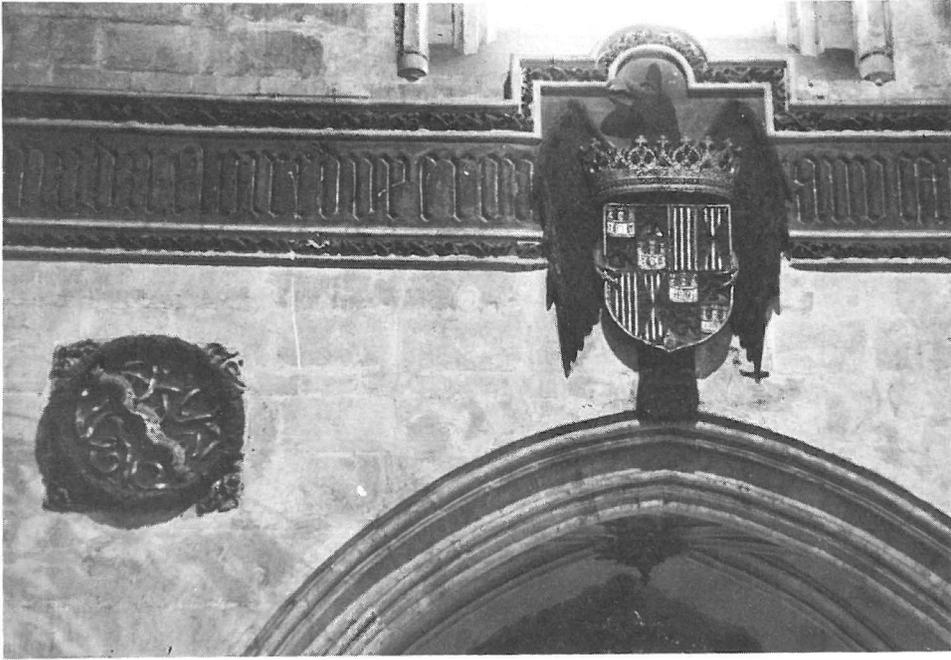


Fig. 12.- Escudo sobre arcos perpiños.



Fig. 13.- Puerta principal de la Capilla Real. El pilar a ha sido cortado y suspendido sobre una ménsula.

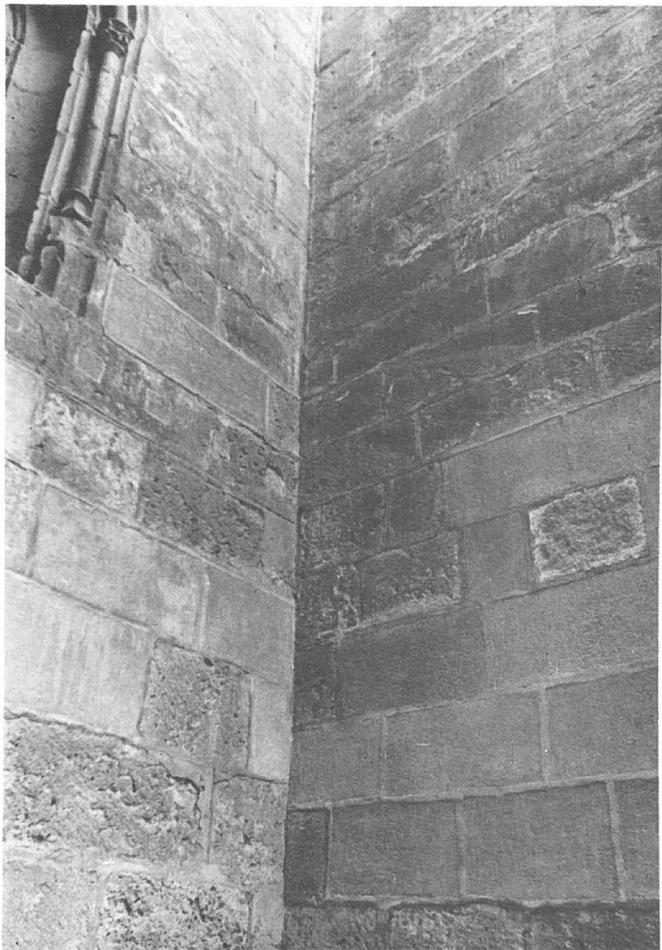


Fig. 14.- Aparejo del encuentro del muro de la portada y muro primitivo.

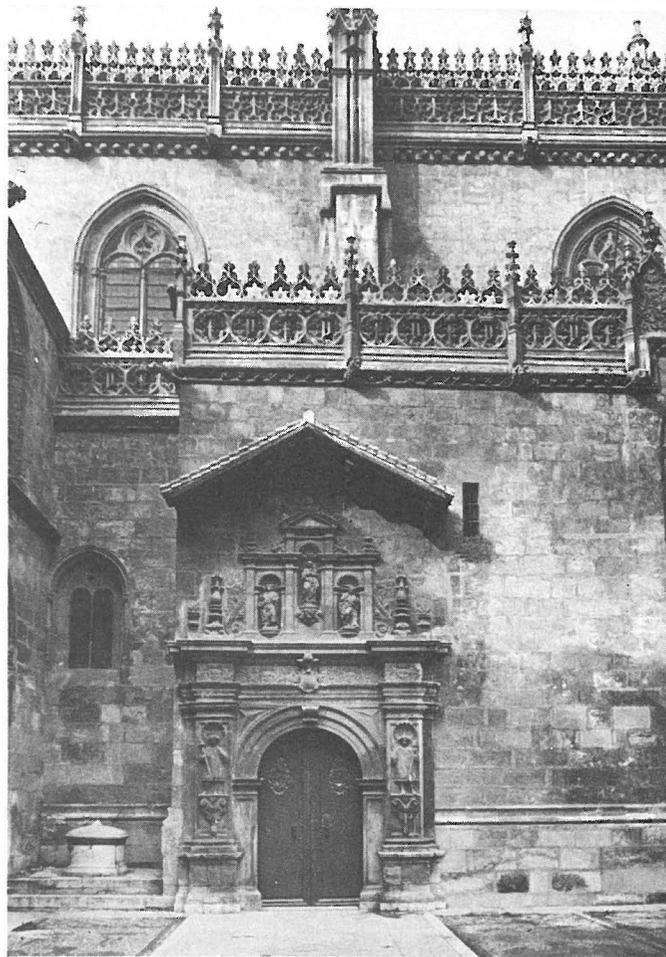


Fig. 15.- Portada exterior abierta mostrando el pasadizo en esviaje.

NOTAS

1. La atribución a Enrique Egas parece suficientemente aclarada después del estudio del profesor Rosenthal sobre el primer contrato de la Capilla Real de Granada. Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada. XI, 21. Granada 1973-74.

2. Rosenthal, E.: Art. cit. Fragmentos del primer contrato fueron publicados por D. Manuel Gómez-Moreno como apéndice a su obra "Diego Siloe". Granada.

En el texto del contrato es muy fácil la confusión entre la antigua mezquita y la futura catedral pues se refiere a ambas de la misma manera. Así en el preámbulo se habla de "cierta capitulación e escritura para hazer edificar la Capilla Real que su alteza mandó edificaren la iglesia de Nuestra Señora Sncta Maria de la O de la ciudad de Granada para su enterramiento... e eso mismo hazer los servicios (no acabamos de entender el significado de esta palabra, ¿no habrá error en la transcripción y en realidad quiere decir "cimientos"?) de la yglesia CATEDRAL de Sancta Maria de la O". Más adelante se indica que "an de abrir las çanjas ... en el lugar que le fuere mostrato en el sitio de Santa Maria de la O cabo el aljibe". Al referirse a los cimientos de la Catedral la confusión es total: "Que capytulos de los cimientos de la yglesia de Nuestra Señora de la O que se ha de hazer en la cibdad de Granada ... e esto hade ser el suelo de la dicha yglesia abaxo, el qual suelo se entienda al peso del suelo que oy esta en la dicha yglesia de Sancta Maria de la O".

Al referirse a la sacristía de la Capilla y "la escalera para subir ençima de la sacristía" indica que "esta escalera ha de ser de la manera que está en la traça mayor donde está la yglesia de la Capilla conjuntamente, e no como está en la traça de la Capilla Real sola". Si bien cabe la posibilidad de que esta "yglesia" se trate de la primitiva mezquita, las circunstancias técnicas del proyecto hacen pensar en la Catedral a construir. La referencia a la futura Catedral como iglesia se explicita más adelante cuando habla de dos portadas "la que hade salir al cruzero de la yglesia que se ha de fazer nuevamente y la otra que sale a la yglesia vieja que agora es".

3. Rosenthal, E.: "The Cathedral of Granada". Princeton, 1961, pág. 178.

4. Bayón, D.: "L'Architecture en Castille au XVI siecle. Comande et realisations". Paris, 1967, pág. 139.

5. Gómez-Moreno, M.: "Diego Siloe". Granada, 1963, pág. 29.

6. Gómez-Moreno, M.: Ob. cit. Apéndice, pág. 81, doc. 10. Ignoramos a qué "Oficiales e maestros" se refiere.

7. Rosenthal, E.: "The Cathedral of Granada", pág. 17 y fig. 2.

8. En el contrato se especifica que el muro Sur deberá tener un grosor de cuatro pies, pero considerando que se trata de una anomalía sobre la que se tratará más adelante tenemos en cuenta exclusivamente la norma general de cinco pies de grueso.

9. Simón García: "Compendio de arquitectura y simetría de los templos". Edición de J. Camón Aznar. Salamanca, 1941, págs. 44-45 y fig. 21. En este caso corresponde a una iglesia de tres naves pero el sistema general es el mismo que cuando se trata de una nave, solo que en este segundo caso la profundidad de las capillas de la nave es la mitad de la profundidad de los brazos del crucero. El adosamiento a la Catedral en el caso de la capilla granadina y sobre todo el problema de cimentación creado obligan a darle a las capillas laterales la misma profundidad que a los brazos del crucero.

10. Esto es algo que no se refleja en todos los planos de la Capilla Real que conozco. El más antiguo es el que hizo Ambrosio de Vico (fig. 3) para reflejar la nueva disposición de los sepulcros reales (A. Gallego Burín, "La Capilla real de Granada", Madrid, 1952, pág. 170, nota 96 y fig. 1), donde si se refleja esta anomalía aunque representa mal detalles como las embocaduras de las capillas laterales de la cabecera, el grosor de los muros de cierre de los tabucos inmediatos a los pilares del crucero y la desembocadura interior de la portada construida frente a la Madraza, así como el estribo central del lado Sur de la sacristía, que en realidades más grueso que los extremos. En la planta general del conjunto de Catedral, Capilla Real y Sagrario (fig. 1) publicada por Gómez-Moreno (véase p.e. "Diego Siloe", fig. 1, pág. 25) la correspondencia de los tramos de la Catedral con los de la Capilla es muy defectuosa, representando el crucero de la Capilla sensiblemente más ancho que el tramo de la nave, lo mismo sucede en el plano de detalle de la cabecera de la Catedral (fig. 4) "Diego Siloe" fig. 2, pág. 28). El plano publicado por Rosenthal en su estudio del primer contrato de la Capilla Real (ob. cit. fig. 2, pág. 19) es aún más defectuoso pues si bien se refleja la anomalía del crucero, la cabecera es incorrecta, al disponerse dos lados más de los que realmente tiene, al mismo tiempo que el acceso al coro no es el actual, por el tabuco inmediato al crucero; también son incorrectos los accesos a las capillas laterales de la cabecera y la disposición de la entrada principal desde el lado Sur; nos parece que en parte se siguió el plano de Vico mecánicamente. Debemos decir que actualmente la Capilla Real carece de un plano que refleje con fidelidad todas sus características. Por nuestra parte ofrecemos

un croquis acotado con las medidas tomadas personalmente y reiteradamente comprobadas para que se pueda seguir con mayor facilidad nuestro razonamiento. (Fig. 8).

11. Rosenthal, E.: "El primer contrato...", pág. 18.
12. Gómez-Moreno, M.: "En la Capilla Real de Granada". A.E.A. II, 1926, doc. II.
13. Gómez-Moreno, M.: "En la Capilla Real...", documentos I y II.
14. Pi y Margall: "Recuerdos y Bellezas de España. Reino de Granada". Madrid, 1850, pág. 404 n.º 1.
15. Gómez-Moreno, M.: "En la Capilla Real...", documento III.

16. Ya Rosenthal llama la atención sobre este aspecto. La negativa de Egas no se produce hasta que el Conde de Tendilla propone una serie de reformas que no obedecen a ningún supuesto error de traza. En la carta del Conde se dice "... nos confesó los dos defectos que tenía ... y que las capillas hornecinas serían bajas pero que las alzaría y hondería y que alzaría la Capilla ocho o diez pies pagandogelo, lo cual hallamos que costaría IIIU ducados". Como se ve no hay ninguna oposición por parte del arquitecto, pero a continuación se indica "... y mas venimos a hablar en algunas enmiendas que a *mi parescieron que se podía hacer*. Púsonos todos los inconvenientes que pudo y en fin se resolvió que si la Capilla se había de enmendar la tomase a hacer quien la enmendase, quel no sentía otra enmienda ninguna si no se eligiese de nuevo".

17. Smolka Clares, Jose: "Los comienzos de la castellanización del reino de Granada (1492-1516)". Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval, T. II, págs. 405-412. Córdoba, 1978. Pierre Chauvin: "La España de Carlos V". T. I, pág. 135 y ss. Barcelona, 1976.

18. Sobre esta medida ver Rosenthal: "El primer contrato...", págs. 19 y 20. Afirma que la nave media desde el principio 40 pies y que incluso se disminuye algo, midiendo actualmente 10,70 m. en vez de 11,14 m. Lo cierto es que el texto del primer contrato no deja lugar a dudas: "Item que esta obra ha de tener desde el hastial hasta la pared del altar mayor ciento e setenta pies de hueco, a de tener la nave de ancho quarenta pies y cuatro pies de hueco e ha de tener los arcos perpeañados de las capillas hornecinas a dos pies y medio de grueso".

La anchura de la nave medida por mí, es exactamente de 12,26 m. Los errores se deben a haberse tomado las medidas del plano de F. Prieto Moreno (según nos informó el profesor Rosenthal), muy defectuoso como indicamos más arriba.

Otro error que encontramos en Rosenthal es la heterogeneidad en la medida del pie castellano, pues a pesar de aclarar que "un pie es la tercera parte y un palmo es la cuarta parte de la vara castellana, que vale 835,5 mm." se utilizan valores para el mismo que oscilan entre 33,3 y 25,8 cms.

19. Véase, p.e. J. Smolka Clares, J.: "La preocupación por la cultura de un Capitán General". Estudios sobre literatura y arte dedicados al profesor Emilio Orozco Díaz. T. III, págs. 401-415. Granada, 1979, donde transcribe como XLIII^o. Sobre la correspondencia del Conde de Tendilla": Emilio Meneses, "Correspondencia del Conde de Tendilla". Madrid, 1972.

20. Rosenthal, E.: "El primer contrato...", pág. 2.
21. "Seis capellanes en ambos lados del altar". Rosenthal, art. cit. pág. 20 y nota 20.
22. Chueca Goitia, F.: "invariantes castizos de la arquitectura española". Madrid, 1971.
23. Rosenthal, E.: "El primer contrato...", pág. 36.
24. Rosenthal, E.: "El primer contrato...", pág. 20.
25. Tomamos como medida de las alturas interiores de la Capilla las dadas por Rosenthal en su estudio ante la imposibilidad de comprobarlas por nuestra parte.
26. Rosenthal, E.: "El primer contrato...", pág. 28.
27. Gestoso Pérez, J.: "Sevilla monumental y artística". Sevilla, 1889-1892, pág. 78.
28. Rosenthal, E.: "The Cathedral of Granada", documento 9. Gallego Burin, A.: "La Capilla Real de Granada". Madrid, 1952, pág. 50.

29. Gómez-Moreno, M.: "Diego Siloe", documento V, pág. 78. Rosenthal indica que dichos cimientos parece que habían sido eliminados en el nuevo contrato de 1510 ("El primer contrato...", pág. 22. nota 28), este incidente y la propia estructura de la Capilla nos indican lo contrario.

PROBLEMAS ARQUITECTONICOS EN LA CAPILLA REAL DE GRANADA

30. Rosenthal, E.: "The Cathedral of Granada", doc. 25, pág. 177.

31. El razonamiento que da el Conde es falso. Respecto al algibe afirma que en caso de destruirse "no se haría otro tal con mucha costa ni creemos que hay ahora maestros que lo supiesen hazer". Locierto es que en 1509 se encontraba en Granada Francisco el Valenci, maestro en hacer algibes, que hará el enorme del Castillo de la Calahorra y por el que Tendilla mostraba gran admiración: "estoy tan atado a este que pienso que no ay otro en el mundo que sepa de aquello nada". Ya en 1494 se le había encargado la construcción de los algibes de la Alhambra, donde entre 1512 y 1513 aparece como obrero. Sobre este tema ver Smolka Clares, J.: "La preocupación por la cultura...", pág. 411; Gómez-Moreno, M.: "Sobre el Renacimiento en Castilla. Hacia Lorenzo Vázquez". A.E.A. T. I, Madrid, 1925.

El principal problema que se plantea es económico y estructural. La destrucción del aljibe, aparte de su reconstrucción, supone importantes cambios en la cimentación de la capilla donde se producirá una discontinuidad de asentamiento que no era deseable desde un simple razonamiento técnico.

32. Rosenthal, E.: "The Cathedral of Granada", doc. 25 pág. 177.

33. "Han de hazer todas las ventanas debaxo del tablamento e coronamiento de las capillas hornezinas". "El primer contrato...", pág. 30.

34. Quizá en el momento de concebirse pesar el recuerdo de S. Juan de los Reyes en Toledo, primitivo panteón real. Frente a tanto menosprecio como ha sufrido la Capilla me parece oportuno recordar la opinión de Navagero: "junto a la Catedral nueva hicieron los Reyes Católicos una hermosa capilla que bien pudiera llamarse iglesia".

35. Recordemos que en el informe realizado por Siloe sobre la posible disposición de los sepulcros en la Capilla Real también los sitúa, entre otros sitios, en las capillas hornacinas de la nave. Gomez-Moreno, M.: "Las Águilas del Renacimiento Español". Reedición de 1983, pág. 206

36. Basándonos en las medidas indicadas en el contrato de ejecución. Chueca Goitia, F.: "Andrés Vandelvira Arquitecto". Jaén, 1971. Apéndice documental, doc. I.